BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15323 POSADAS, MARTES 2 DE FEBRERO DE 2021 EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Dr. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Lic. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N° 1705/20 Pág. 2 y 3.

Decretos Sintetizados N°s.:
1676 y 1678/20 Pág. 3 y 4.

Dirección General de Rentas:
Resoluciones Generales N°s.: 03 y 04 Pág. 4 a 6.

Ministerio de Ecología y
Recursos Naturales Renovables:
Resolución N° 595/20 Pág. 7.

Sociedades:..... Pág. 8 a 11.

Edictos:..... Pág. 12 a 14.

Convocatorias:..... Pág. 14 y 15.

Licitaciones:..... Pág. 15 y 16.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1705

POSADAS, 02 de Octubre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1399/20 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: ELEVA PROYECTO DECRETO DEL PROGRAMA "BLACK FRIDAY APÓSTOLES 2020"; y
CONSIDERANDO:
QUE, es prioridad del Gobierno Provincial ejecutar políticas destinadas a promover el crecimiento económico y el desarrollo, incentivando para ello el sector comercial en pos de fortalecer el mercado interno, ampliar el acceso a bienes, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda, manteniendo y generando empleo local;
QUE, la Cámara de Producción, Industria y Comercio de Apóstoles y Alto Uruguay llevara a cabo el BLACK FRIDAY los días comprendidos entre el 5 y el 7 de Noviembre de 2020 con el otorgamiento de promociones, descuentos, financiación en los pagos, espectáculos y circuito gastronómico;
QUE, en acompañamiento a dicha iniciativa, resulta conducente la creación e implementación del Programa Provincial BLACK FRIDAY APÓSTOLES 2020, con vigencia a partir del día 5 de Noviembre hasta el 7 de Noviembre de 2020, que consiste en un régimen de financiamiento en operaciones de compra que efectúen los consumidores finales, con la utilización de tarjetas de créditos emitidas por las Entidades Financieras participantes, en los comercios radicados en el Municipio de Apóstoles y que se adhieran al mencionado Programa, incluyendo hoteles, hosterías y restaurantes;
QUE, adicionalmente el Programa otorgará, mediante el uso de la Aplicación del Monedero Electrónico "Yacaré", un Régimen de Reintegro sobre el importe de las operaciones de compra por parte de los usuarios en carácter de consumidores finales, en función al Convenio a suscribirse entre la Provincia y la empresa ORANGEDATA S.A.;
QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII - N° 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean afectadas por situaciones extraordinarias, como es el caso de la caída de las operaciones comerciales, que implica el cierre de comercios y la consecuente pérdida de fuentes de trabajo;
QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII - N° 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-sociales que lo justifiquen, tal como resulta el Programa Provincial "BLACK FRIDAY APÓSTOLES 2020";
QUE, el presente Acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2° de la Ley Provincial VII-N° 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-N° 88 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2020;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa Provincial "BLACK FRIDAY APÓSTOLES 2020" con vigencia a partir del día 5 de Noviembre de 2020 hasta el 7 de Noviembre de 2020, con el objeto de otorgar un régimen de reintegro y facilidades de financiamiento en operaciones de compra que efectúen los consumidores finales de bienes y servicios en los comercios radicados en el Municipio de Apóstoles, incluyendo hoteles, hosterías y restaurantes.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE un régimen de financiamiento a favor de los consumidores finales en el marco del Programa de hasta 6 (Seis) cuotas a una tasa de interés del 0% (Cero Por Ciento) en compras de bienes y servicios mediante la utilización de tarjetas de crédito, incrementándose en hasta 12 (Doce) cuotas a una tasa de interés del 0% (Cero Por Ciento) para las compras en los rubros motocicletas, electrodomésticos, materiales y herramientas de construcción, colchones y muebles, cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE un límite de compra financiable, mediante la utilización de tarjetas de crédito, de hasta $ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) en compras de bienes y servicios, incrementándose en hasta $ 100.000 (Pesos Cien Mil) cuando se trate de operaciones de compras en los rubros motocicletas, electrodomésticos, materiales y herramientas de construcción, colchones y muebles por cuenta y marca de tarjeta.-
ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE un Régimen de Reintegro, íntegramente a cargo de la Provincia, del 11% (Once Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones de compra de bienes y servicios que realicen los usuarios del

Monedero Electrónico "Yacaré", en carácter de consumidores finales, en los comercios adheridos, incrementándose al 16% (Dieciséis Por Ciento) sobre el monto de las operaciones de compra en los Comercios que estén inscriptos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones como Contribuyentes Directos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos o que tengan sede principal en la Jurisdicción 914 en Convenio Multilateral, con un tope de $800 (Pesos Ochocientos) por mes y por C.V.U.

ARTÍCULO 5°.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial "BLACK FRIDAY APÓSTOLES 2020" al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- INSTRÚYASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en carácter de Autoridad de Aplicación del presente Programa, a suscribir convenios con las Entidades Financieras, emisoras de Tarjetas de Crédito, y con la empresa ORANGEDATA S.A., como así también a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 7°.- INVÍTASE a las Entidades Financieras y a la empresa ORANGEDATA S.A. a participar del Programa "BLACK FRIDAY APÓSTOLES 2020".-

ARTÍCULO 8°.- OTÓRGASE en carácter de subsidio a favor de las Entidades Financieras y de la empresa ORANGEDATA S.A., por hasta la suma de $ 7.000.000 (Pesos Siete Millones) de acuerdo a las pautas establecidas en los Convenios de adhesión e implementación del Programa, cuyo objetivo será la absorción del reintegro y del costo financiero a su cargo en favor de los Consumidores Finales que efectúen las operaciones de compra en el marco del Programa.-

ARTÍCULO 9°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a la liquidación y pago y/o a proceder a la registración de las sumas a debitarse según corresponda por las Entidades Financieras y la empresa ORANGEDATA S.A., conforme a lo establecido en el Artículo precedente, con imputación a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente, de acuerdo a la siguiente codificación: 04-01-0-7-90-1-03-031-03170 S.C.D. - 0-10 - Programa Reventón

ARTÍCULO 10°.- EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras y la empresa ORANGEDATA S.A., en el marco de la implementación del Programa.-

ARTÍCULO 11°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, y de Turismo.-

ARTÍCULO 12°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: Los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección General de Ingresos y Finanzas, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Notifíquese a la Cámara de Producción, Industria y Comercio de Apóstoles y Alto Uruguay y a la empresa ORANGEDATA S.A. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Kreimer – Safrán - Arrúa

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1676

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a realizar una Contratación Directa con la Firma "GLOBAL S.R.L. - CUIT N° 30-69805833-8", domiciliado en calle Colón 1904 de la Ciudad de Posadas, por la suma de $ 4.610.000,00.- (PESOS CUATRO MILLONES ONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100); para la adquisición de 2.000 colchones de 1 plaza, según presupuesto obrante en autos; encuadrando el procedimiento en el Artículo 85°, inciso 3), apartado d) de la Ley de Contabilidad VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a proceder a la liquidación y pago -previa emisión del Acta de Recepción- a favor de la Firma "GLOBAL S.R.L. - CUIT N° 30-69805833-8", domiciliado en calle Colón 1904 de la Ciudad de Posadas, por la suma de $ 4.610.000,00.- (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100), con imputación a la partida: 03-07-0-4-30-1-01-012-01290 - S.C.D. 2-52 Bienes y Servicios no Personales sin Discriminar - Situaciones de Emergencia; del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1678

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el legítimo abono la suma PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 8.750,00), a favor de la firma ANTENA S.R.L., CUIT N° 30-70834520-9, con domicilio en Jujuy 2092, Piso 3, de la ciudad de Posadas, de acuerdo a la Factura N° 00002-00000385, correspondiente al mes de Junio del año 2020, por el servicio de publicidad institucional, encuadrándose este procedimiento en lo estatuido en el Artículo 44 de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley Provincial N° 2303 de Contabilidad).
ARTÍCULO 2°.-AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a llevar a cabo la liquidación y pago a favor de la firma ANTENA S.R.L., CUIT N° 30-70834520-9, con domicilio en Jujuy 2092, Piso 3, de la ciudad de Posadas, por la suma de suma PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($8.750,00), en concepto de lo expresado precedentemente, con imputación a la Partida 13-01-0-1-90-1-01-012-01220 SERVICIOS NO PERSONALES, del Presupuesto vigente.

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 03

POSADAS, 28 de Enero de 2021.-
VISTO: Las Resoluciones Generales N° 30-2006 y 40-2008; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la Resolución General N° 30-2006, en su parte pertinente establece que todo traslado de productos agropecuarios, forestales, de la apicultura, frutos del país y minerales: Primarios o manufacturados, en bruto, elaborados y/o semielaborados, realizados en la Provincia de Misiones o desde la jurisdicción hacia otros estados subnacionales con prescindencia del destino final, deberá estar acompañado del Formulario SF 150/A “Control Fiscal”.
QUE, los Agentes de la Dirección General de Rentas afectados a los Puestos de Control Fiscal deberán requerir la detención del transporte, exhibición del Formulario SF N° 150/A y retención del formulario original;
QUE, el Remitente confecciona el Formulario SF 150/A por triplicado desde el sitio web de la D.G.R. con Clave Fiscal Nivel 2 generando un número identificador único denominado “N° de Presentación” que debe ser validado en nuestro Sistema de Recaudación Tributaria, conforme lo establece la RG 40/2008;
QUE, la digitalización de la información y reducción de impresión de información en soporte papel nos permitirá contribuir al cuidado del medio ambiente, economía procesal y material, avance en la modernización del sistema Tributario Provincial;
QUE, la Dirección General de Rentas se encuentra expresamente facultada para disponer medidas en tal sentido conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 17 y concordantes del Código Fiscal Provincial;
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 3 de la Resolución General 30/2006 que quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTÍCULO 3: LOS remitentes de los productos indicados en el artículo 2 de la RG 30/2006 deberán confeccionar por cada destinatario un Formulario SF 150/A por triplicado en Formato PDF, debiendo enviar de manera digital el original y duplicado al transportista y conservar el ejemplar restante en su poder. Esta disposición será aplicable también para los casos en que el traslado se realice con transporte propio del remitente.
El “Número de Control” que encabeza cada formulario, deberá consignarse en forma obligatoria en los demás instrumentos que respaldan el traslado de los productos o mercaderías.
Dicha documentación deberá ser exhibida por los contribuyentes, responsables y/o terceros obligados, a través de dispositivos electrónicos, cuando lo requieran los agentes fiscalizadores de la Dirección General de Rentas afectados a los Puestos de Control, sean fijos o móviles. Excepcionalmente podrán presentarlo de manera impresa, cuando acrediten que carecen de elementos electrónicos que le permitan dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.”
ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 5 de la Resolución General 30/2006 que quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTÍCULO 5: LA documentación citada en los artículos 1, 2 y 3 de la RG 30/2006 será exigida por los agentes fisca-

lizadores de la Dirección General de Rentas al contribuyente, responsable y/o terceros obligados.
Los agentes de la Dirección General de Rentas afectados a los Puestos de Control Fiscal requerirán la detención del transporte y la exhibición del Formulario SF N° 150/A a través dispositivos electrónicos, procesará el mismo en el Sistema de Recaudación Tributaria y lo incorporará al Relevamiento en curso. Asimismo, validará la demás documentación de respaldo correspondiente a la carga trasladada, verificarán el correcto cumplimiento de las normas vigentes y la debida correspondencia entre los datos consignados y los productos que se trasladan. Cumplido con todo lo citado, se dará por concluido el procedimiento.
En la ejecución de las tareas de verificación y control los agentes fiscalizadores se encuentran facultados para requerir el auxilio de la fuerza pública, así como para requerir la presencia de terceros que oficien en calidad de testigos".
ARTÍCULO 3°.- LA presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.
ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Direcciones de Administración y Coordinación de Políticas Fiscales, las Subdirecciones de Fiscalización, de Recaudaciones; Jurídica y Técnica y de Auditoría y Planificación de la Dirección General de Rentas, y por sus intermedios a los distintos Departamentos y Secciones, las Delegaciones del Interior de la Provincia y de la Capital Federal. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SÁNCHEZ A/C

PS15557 V15323

RESOLUCIÓN GENERAL N° 04

POSADAS, 28 de Enero de 2021.-
VISTO: La Resolución General N° 56-2007; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la RG 56/2007 en su ARTÍCULO 11 establece que quedan excluidos de efectuar el Pago a Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos los sujetos que realicen operaciones en las cuales el destino de la carga no sea comercial;
QUE, resulta necesario unificar el procedimiento de la solicitud contemplada en la norma señalada.
QUE, la Dirección General de Rentas se encuentra expresamente facultada para disponer medidas en tal sentido conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 17 y concordantes del Código Fiscal Provincial;
POR ELLO:
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:
ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que la solicitud de la exclusión de efectuar el Pago a Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de los sujetos que realicen operaciones en las cuales el destino de la carga no sea comercial, establecido en el ARTÍCULO 11 de la RG 56/2007, deberá gestionarse mediante la utilización del Formulario interactivo SF ……. "DECLARACIÓN JURADA SUJETOS EXCLUIDOS RG 56/2007" que estará disponible en la página web de la Dirección General de Rentas www.dgr.misiones.gov.ar o que será suministrado al domicilio fiscal electrónico del interesado, constituido conforme RG 30-2018.
ARTÍCULO 2°: EL funcionario de la Dirección General de Rentas validará o rechazará la solicitud, según corresponda, y será notificado al correo consignado al generar el Formulario interactivo SF ……. DECLARACIÓN JURADA SUJETOS EXCLUIDOS RG 56/2007.
ARTÍCULO 3°: APRUÉBASE EL ANEXO I de la presente Resolución General.
ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.
ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Direcciones de Administración y Coordinación de Políticas Fiscales, las Subdirecciones de Fiscalización, de Recaudaciones; Jurídica y Técnica y de Auditoria y Planificación de la Dirección General de Rentas, y por sus intermedios a los distintos Departamentos y Secciones, las Delegaciones del Interior de la Provincia y de la Capital Federal. Publíquese. Cumplido ARCHÍVESE.-

SÁNCHEZ A/C

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA SUJETOS EXCLUIDOS RG 56/2007

, de de 20 .-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS:
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS FISCALES

ASUNTO: Solicitud de exclusión del Régimen de Pago a Cuenta de los anticipos del IIBB

El que suscribe: (*), CUIT / CUIL

Nro - - (*), en carácter de (1)(*), Tel. N°: (*), Correo electrónico: (*) tiene el agrado de dirigirse a usted a fin de solicitar la exclusión del Régimen de pago a cuenta de los anticipos del Impuesto sobre los ingresos brutos respecto a los productos o mercaderías que ingresen a la Provincia de Misiones contemplado en el **ARTÍCULO 11** de la **Resolución General N° 56-2007**, por los motivos que se detallan a continuación:

"Recuerde que los datos consignados en el presente formulario tienen el carácter de declaración jurada y están sujetos a la aprobación por parte de la Dirección General de Rentas, por ello consignar datos falsos los hará pasible de las multas previstas en la Ley XXII N° 35".

a. Nombre y apellido o Razón Social del Remitente:

b. Empresa de Transporte / Flete / Transporte Particular que ingresará a la Provincia:

c. Dominio / Patente:

d. Localidad de Origen:

e. Localidad de Destino:

f. Fecha y hora estimada del ingreso/egreso de la Provincia:

g. Puesto de Control: (2)

h. Acredita los alcances del **Artículo 11** con (3):

i. Detalle de la/s mercadería/s o producto/s transportado/s:

El que suscribe declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos. Asimismo, que esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

El presente formulario será enviado al correo: ***controlfiscalconsultas@dgr.misiones.gov.ar*** quedando sujeto a su aprobación por parte de la Dirección General de Rentas, por ello consignar datos falsos los hará pasible de las multas previstas en la LEY XXII N° 35.

Todas las notificaciones de la Dirección General de Rentas al Contribuyente/Responsable al correo electrónico declarado en la presente, serán consideradas validas y vinculantes a todos los efectos legales derivados de la presente Declaración Jurada.
La autorización de la exclusión del Régimen de pago a cuenta de los anticipos del Impuesto sobre los ingresos brutos respecto a los productos o mercaderías que ingresen a la Provincia de Misiones contemplado en el ARTÍCULO. 11° de la Resolución General N° 56-2007 queda supeditada a la verificación ocular que efectué el jefe de guardia en el Puesto de Control Fiscal en Ruta.

…… …… ……

Firma Aclaración D.N.I.

[1] Remitente / Transportista / Destinatario

[2] Arco – Centinela – Azara - Apóstoles

[3] Resolución de exención IIBB, Contrato de alquiler o Comodato - Leasing - boleto de compra venta - título de propiedad o cualquier otro documento que conduzca al mismo fin (mudanza), Contrato de Locación de Obra o Servicio en la Provincia, Acreditación fehaciente de uso o consumo particular de los bienes adquiridos, Donaciones que no provengan del estado nacional, entre otros.

(*) Campos obligatorios. En caso de no completarlos, el formulario será rechazado.

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
RESOLUCIÓN N° 595

POSADAS, 23 de Diciembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 9910-365/20, Registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Caratulado: Municipalidad de Garuhapé-Solicita incorporación a las áreas naturales protegidas del Parque Natural Municipal Gruta India, Ordenanza N° 36/20; y
CONSIDERANDO:
QUE, a fojas 01, obra Nota del Intendente de la Municipalidad de Garuhapé, Don Carlos Gerardo Schmied, donde solicita la incorporación del Parque Municipal "Gruta India", al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la provincia de Misiones;
QUE, el mismo fue creado a través de la Ordenanza N° 36 de fecha 18 de Septiembre de 2.020, obrante a fojas 02, 03 y 04, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Garuhapé, Misiones, sobre los inmuebles identificados como: 1) Lote N°A1 Denominación según Plano Lote "A" de la Frac. de campo denominado como "Paraje La Gruta del Indio" de la Col. Garuhapé. Inscripto en Folio Real Matrícula N° 2125 Dpto. L. Gral. San Martín (10). Nomenclatura Catastral Dpto. 10 Mun. 34 Secc. 005 Chac 0000 Manz. 000 Parc. 045A. Partida Inmobiliaria N° 19293. 2) Lote N° A2 Denominación según Plano Lote "A" de la Frac. de campo denominado como "Paraje La Gruta del Indio" de la Col. Garuhapé. Inscripto en Folio Real Matrícula N° 2125 Dpto. L. Gral. San Martín (10) Nomenclatura Catastral Dpto. 10 Mun. 34 Secc. 005 Chac 0000 Manz. 0000 Parc. 045B. Partida Inmobiliaria N° 19294. 3) Lote N° B1 Denominación según Plano Lote "A" de la Frac. de campo denominado como "Paraje La Gruta del Indio" de la Col. Garuhapé. Inscripto en Folio Real Matrícula N° 2126 Dpto. L. Gral. San Martín (10). Nomenclatura Catastral Dpto. 10 Mun. 34 Secc. 005 Chac. 0000 Manz. 000 Parc. 046A. Partida Inmobiliaria 19295 4) Lote N° B2 Denominación según Plano Lote "A" de la Frac. de campo denominado como "Paraje La Gruta del Indio" de la Col. Garuhapé. Inscripto en Folio Real Matrícula N° 2126 Dpto. L. Gral. San Martín (10). Nomenclatura Catastral Dpto. 10 Mun. 34 Secc. 05 Chac. 0000 Manz. 0000 Parc. 046B. Partida Inmobiliaria 10295.-
QUE, a fojas 05, obra nota remitida por el señor Ministro Secretario de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Licenciado Mario Ramón Vialey, donde se solicita la tramitación pertinente para la incorporación del Parque Municipal "Gruta India" al Sistema de Áreas Naturales Protegidas;
QUE, al efecto, resulta necesario, dictar el presente Dispositivo Legal;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRESE al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Misiones, bajo la categoría de Parque Natural Municipal al denominado: "Parque Natural Municipal "Gruta india", creado a través de la Ordenanza N° 36 de fecha 18 de Septiembre de 2.020, sancionado por el Honorable Consejo Deliberante del Municipio de Garuhapé, Misiones, sobre los inmuebles identificados como: 1) Lote N°A1 Denominación según Plano Lote "A" de la Frac. de campo denominado como "Paraje La Gruta del Indio" de la Col. Garuhapé. Inscripto en Folio Real Matrícula N° 2125 Dpto. L. Gral. San Martín (10). Nomenclatura Catastral Dpto. 10 Mun. 34 Secc. 005 Chac 0000 Manz. 000 Parc. 045A. Partida Inmobiliaria N° 19293. 2) Lote N° A2 Denominación según Plano Lote "A" de la Frac. de campo denominado como "Paraje La Gruta del Indio" de la Col. Garuhapé. Inscripto en Folio Real Matrícula N° 2125 Dpto. L. Gral. San Martín (10) Nomenclatura Catastral Dpto. 10 Mun 34 Secc. 005 Chac 0000 Manz. 0000 Parc. 045B. Partida Inmobiliaria N° 19294. 3) Lote N° B1 Denominación según Plano Lote "A" de la Frac. de campo denominado como "Paraje La Gruta del Indio" de la Col. Garuhapé. Inscripto en Folio Real Matrícula N° 2126 Dpto. L. Gral. San Martín (10). Nomenclatura Catastral Dpto. 10 Mun 34 Secc. 005 Chac 0000 Manz. 000 Parc. 046A. Partida Inmobiliaria 19295 4) Lote N° B2 Denominación según Plano Lote "A" de la Frac. de campo denominado como "Paraje La Gruta del Indio" de la Col. Garuhapé. Inscripto en Folio Real Matrícula N° 2126 Dpto. L. Gral. San Martín (10). Nomenclatura Catastral Dpto. 10 Mun 34 Secc. 05 Chac 0000 Manz. 0000 Parc. 046B. Partida Inmobiliaria 19295.-
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, notifíquese a la Municipalidad de Garuhapé, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Direcciones Generales de Ecología y Calidad Ambiental y demás áreas de sus dependencias. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15559 V15323

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

EXPRESO MOCONÁ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición dé la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en Expte. Caratulado "EXPTE. 1199/2020 EXPRESO MOCONÁ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CESIÓN DE CUOTAS/ MODIFICACION DE CONTRATO".

CEDENTES: ROSANA CAROLINA PROX, titular del DNI N° 30.430.797, nacida el 24/09/1983, de estado civil soltera; y la señora TERESA DIEMINGER, titular del DNI N° 5.741.404, nacida el 13/11/1947, de estado civil viuda; y ambas con domicilio en Barrio 200 viviendas casa número 71 de la ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones.-

CESIONARIO: SERGIO ALFREDO PROX, titular del DNI N° 21.685.161, nacido el 5/12/1970, de estado civil divorciado, con domicilio en Barrio 200 viviendas casa número 71 de la ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones.-

CUANTAS CUOTAS: ROSANA CAROLINA PROX cede la cantidad de quinientas cuotas (500) el total de sus cuotas; y TERESA DIEMINGER, la cantidad de cuatrocientas veinticinco cuotas (425), ambas le CEDEN a SERGIO ALFREDO PROX.-

VALOR NOMINAL DE CADA CUOTA: $ 100 PRECIO DE LA CESIÓN: $ 450.000,00.-

DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS: La señora TERESA DIEMINGER la cantidad de SETENTA Y CINCO CUOTAS (75) y el señor SERGIO ALFREDO PROX, la cantidad de NOVECIENTAS VEINTICINCO CUOTAS (925).-

MODIFICACIÓN: Por contrato Privado el 2 de Diciembre de 2020, los socios SERGIO ALFREDO PROX y TERESA DIEMINGER, modifican la cláusula TERCERA del contrato constitutivo: quedando modificado:

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país a: I) ACTIVIDAD COMERCIAL RELACIONADA CON: La explotación del servicio de transporte automotor de pasajeros, encomiendas, turismo, gastronomía, venta de autopartes, gomas, y repuestos en general; y servicios mecánicos, eléctricos, gomería y auxilio mecánico en general. II) TRANSPORTE: La sociedad tendrá por objeto además, el servicio de transporte nacional e internacional de mercaderías y cargas en general, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, que incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado, etcétera; III) FABRICACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES: Fabricación de biocombustibles excepto alcohol; elaboración de aceites y grasas sin refinar Como así también acopio, distribución, transporte, comercialización de los granos para la obtención de los aceites y demás derivados de ese proceso, como ser harina y expeller, entre otros; IV) CONSTRUCCIÓN: Mediante el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de carácter público o privado, prestación de servicios de saneamiento, limpieza y mantenimiento, tanto de entidades de carácter público como privado. V) DISTRIBUIDORA: Ventas y distribución al por mayor y menor de: Mercaderías en general, productos alimenticios y no alimenticios, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, empaque de frutas, legumbres y granos, y de cualquiera producto relacionado con las actividades descriptas anteriormente. VII) ACTIVIDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA: La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia, de terceros, de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación, relacionada con las actividades descriptas anteriormente; VII) ACTIVIDADES DIVERSAS: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta por mayor y menor, envasado, fraccionamiento y distribuciones, de todos los productos relacionados con el presente objeto social.-

CAMBIO DE GERENTE: Designan como gerente de la sociedad EXPRESO MOCONÁ S.R.L. al señor SERGIO ALFREDO PROX, DNI N° 21.685.161.

DOMICILIO DE LA SEDE: Calle Mitre s/n, El Soberbio, Misiones.-

Inscripta bajo el N° 144 - Folio 990/1002 - del Libro 03 - Año 2013.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO, Posadas, Mnes., 22 de Enero de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110268 $1860,00 V15323

EXPRESO PROX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Ofi-

cial, que en “EXPTE. CARATULADO 1198/2020 EXPRESO PROX S.R.L. S/MODIFICACIÓN DE CONTRATO”.
MODIFICACIÓN: Por contrato Privado el 1° de Diciembre de 2020, los socios SERGIO ALFREDO PROX y TERESA DIEMINGER, modifican la cláusula TERCERA del contrato constitutivo: Quedando modificado:
OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país a: I) ACTIVIDAD COMERCIAL RELACIONADA CON: La explotación del servicio de transporte automotor de pasajeros, encomiendas, turismo, gastronomía, venta de autopartes, gomas, y repuestos en general; y servicios mecánicos, eléctricos, gomería y auxilio mecánico en general. II) TRANSPORTE: La sociedad tendrá por objeto además, el servicio de transporte nacional e internacional de mercaderías y cargas en general, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, que incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado, etcétera; III) FABRICACIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES: Fabricación de biocombustibles excepto alcohol; elaboración de aceites y grasas sin refinar. Como así también acopio, distribución, transporte, comercialización de los granos para la obtención de los aceites y demás derivados de ese proceso, como ser harina y expeller, entre otros; y IV) ACTIVIDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA: La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia, de terceros, de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación, relacionada con las actividades descriptas anteriormente; V) ACTIVIDADES DIVERSAS: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta por mayor y menor, envasado, fraccionamiento y distribuciones, de todos los productos relacionados con el presente objeto social.-
DOMICILIO DE LA SEDE: Barrio 200 viviendas casa número 71 de la ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones.
Inscripta bajo el N° 68 - Folio 226/235 - del Libro 03 - Año 2017.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURUDÍCAS Y REGISTRO PÚBLICO, Posadas, Mnes., 20 de Enero de 2021. Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PP110269 $990,00 V15323

FLY NET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en “EXPTE. N° 927/2020- FLY NET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CESIÓN DE CUOTAS”.
CEDENTE: ALBERTO DA SILVA nacido el 4/11/1974, titular del DNI 28.552.812, CUIL N° 20-28552812-8, casado en primeras nupcias con domicilio en Bella Vista de la localidad de El Soberbio en ésta Provincia de Misiones.-
CESIONARIO: JORGE ANTONIO MESSER, nacido el 10/10/1974, titular del DNI 24.242.244, CUIL N° 23-24242244-9, quien manifiesta ser de estado civil casado con domicilio en Avenida Rivadavia 505 de la localidad de El Soberbio en ésta Provincia de Misiones.-
CUÁNTAS CUOTAS: CIEN (100) CUOTAS, que representa la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponde en la referida sociedad VALOR NOMINAL DE CADA CUOTA: $ 1.000 PRECIO DE LA CESION: $ 270.000,00.-
DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS: JORGE ANTONIO MESSER la cantidad de DOSCIENTAS CUOTAS (200) y el señor MARCOS MARCELO GOLLMANN, la cantidad de CIEN CUOTAS (100).-
DOMICILIO DE LA SEDE: Avenida Rivadavia N° 536 de El Soberbio-Provincia de Misiones.-
Inscripta bajo el N° 61 - Folio 228/232 - del Libro 03 - Año 2015.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 20 de Enero de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110270 $660,00 V15323

PAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en “EXPTE. Nº 1257/2020 CARATULADO PAR S.R.L. S/CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO”
CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO: Instrumento privado de fecha 09/12/2020.-
CEDENTES: ALEJANDRO ORIA, C.U.I.T. 20-14287992-2, argentino nativo, D.N.I. N° 14.287.992, casado, nacido el 21/12/1961, domiciliado en Pedro Méndez Nº 2.270 de Posadas y EDUARDO VÍCTOR GIMÉNEZ BITTAR,

C.U.I.T. 20-20338524-3, argentino nativo, D.N.I. N° 20.338.524, soltero, nacido el 12/11/1968, domiciliado en Mendoza Nº 2.283 de Posadas.-
CESIONARIOS: FRANCISCO JAVIER DE BELAUSTEGUI, C.U.I.T. 20-23457585-7, argentino nativo, D.N.I. N° 23.457.585, casado, nacido el 07/11/1973, domiciliado en Avenida Córdoba Nº158 de Puerto Iguazú, Misiones y MARTÍN LUCAS WIEBEL GIAMPAOLI, C.U.I.T. 20-24559258-3, argentino nativo, D.N.I. N° 24.559.258, soltero, nacido el 16/05/1975, domiciliado en San Lorenzo Nº 61, Tercer Piso, Departamento "B" de Puerto Iguazú, Misiones.-
ALEJANDRO ORIA, CEDIÓ Y TRANSFIRIO la totalidad de las Cuotas Sociales que el nombrado tenía y le correspondía de la firma "PAR S.R.L.", C.U.I.T. 30-71452556-1, a favor de FRANCISCO JAVIER DE BELASTEGUI y de MARTÍN LUCAS WIEBEL GIAMPAOLI, de la siguiente manera: I) FRANCISCO JAVIER DE BELASTEGUI, la cantidad de CUARENTA (40) cuotas sociales, cesión esta que se realizó por el precio de $ 40.000,00.- y II) A MARTÍN LUCAS WIEBEL GIAMPAOLI, la cantidad de VEINTE (20) cuotas sociales, cesión esta que se realizó por el precio de $ 20.000,00.- Por su parte, EDUARDO VÍCTOR GIMÉNEZ BITTAR, en el mismo instrumento CEDIÓ Y TRANSFIRIÓ a favor MARTÍN LUCAS WIEBEL GIAMPAOLI, la cantidad de VEINTE (20) cuotas sociales que este último tenía y le correspondía en la citada firma "PAR S.R.L.", cesión esta que se realizó por el precio de $ 20.000,00.- En virtud de las cesiones efectuadas, el Punto C) del Contrato Social queda en consecuencia redactado de la siguiente manera: "C) EL CAPITAL SOCIAL de la Sociedad asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00.-), representado por CIENTO VEINTE Cuotas Sociales de PESOS MIL ($1000,00.-) valor nominal cada una, de la siguiente manera: el Señor Francisco Javier de BELAUSTEGUI, es titular de CUARENTA (40) Cuotas Sociales, que representan la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00.-), el señor MARTÍN LUCAS WIEBEL GIAMPAOLI es titular de CUARENTA (40) Cuotas Sociales, que representan la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00.-) y el Señor EDUARDO VÍCTOR GIMÉNEZ BITTAR, es titular de CUARENTA (40) Cuotas Sociales, que representan la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00.-)".-
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Los actuales socios, como únicos integrantes de la firma "PAR S.R.L.", han decidido modificar el Punto B) Designación de Gerente del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La Gerencia será ejercida indistintamente por los socios MARTÍN LUCAS WIEBEL GIAMPAOLI y EDUARDO VÍCTOR GIMÉNEZ BITTAR, con los datos personales ya consignados y en los términos de la cláusula Sexta del Contrato Social Constitutivo".-
DOMICILIO: en Reguera número 934, Primer Piso de Posadas, Misiones.-
Inscripta bajo el Nº 59 Folio 409/414 del Libro número 3, Año 2014
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110272 $1.620,00 E15323

MARANDU COMUNICACIONES SOCIEDAD DEL ESTADO

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en Expte. N° 1325/2020 caratulado "MARANDU COMUNICACIONES SOCIEDAD DEL ESTADO S/ AUMENTO DE CAPITAL INSCRIPCION TARDIA"
PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Escritura N° 531 de fecha 11/12/2020, pasada ante el Registro Notarial N° 24 de Posadas, Misiones.-
Por escritura N° 531, de fecha 11/12/2020, pasada ante la Escribana María Paula SAGGIN, Adscripta al Registro N° 24 de Posadas, al folio 2.348 y siguientes, se procedió a protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 20 de fecha 28/06/2019, de la firma "MARANDU COMUNICACIONES SOCIEDAD DEL ESTADO", habiéndose resuelto en dicha Acta el aumento del capital social de la referida firma y en consecuencia de lo cual, Artículo 6 del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 6.- El capital social se fija en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (136.140.826,16), suscriptos en su totalidad, representados por certificados nominativos no endosables, de un peso ($1) de valor nominal y derecho a un voto cada uno. Se podrán emitir títulos representativos que representen a uno o más certificados. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550".-
SEGUNDO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Escritura N° 532 de fecha 11/12/2020, pasada ante el Registro Notarial N° 24 de Posadas, Misiones.-
Por escritura número 532, de fecha 11/12/2020, pasada ante la Escribana María Paula SAGGIN, Adscripta al Registro

N° 24 de Posadas, al folio 2.353 y siguientes, se procedió a protocolizar el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 23 de fecha 19/08/2020, de la referida firma "MARANDU COMUNICACIONES SOCIEDAD DEL ESTADO", habiéndose resuelto en dicha Acta el aumento del capital social de la referida firma y en consecuencia de lo cual, Artículo 6 del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 6.- El capital social se fija en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECISEIS CVOS ($377.418.337,16), suscriptos en su totalidad, representados por certificados nominativos no endosables, de un peso ($1) de valor nominal y derecho a un voto cada uno. Se podrán emitir títulos representativos que representen a uno o más certificados. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550".-
INSCRIPTA BAJO el Nº 3, Folio 35/39, del Libro N° 1, Año 2011.-
DOMICILIO: calle Rivadavia número 1.435 de esta Ciudad de Posadas.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICA Y REGISTRO PÚBLICO. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110273 $1.350,00 V15323

CEPEVAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE N° 1174/2020 - CEPEVAC SRL S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN". Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 09 días del mes de Noviembre del año 2020.
DENOMINACIÓN: CEPEVAC S.R.L.
ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle Córdoba N° 2417 de la ciudad de Posadas.-
DURACIÓN: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-
SOCIOS: GUSTAVO GABRIEL CECHETTO, D.N.I. N° 18.099.575 CUIT 20-18099575-8, estado civil en concubinato, con domicilio real en Calle 84 A N° 4631 de la ciudad de Posadas; SCHOR RAFAEL HORACIO D.N.I. N° 13.984.007 C.U.I.T. 20-13984007-1, estado civil viudo, con domicilio en calle Jujuy N° 1765 de la ciudad de Posadas; y VINUESA FERNANDO ALFREDO N° 17.412.346 C.U.I.T. 20-17412346-3, estado civil casado, con domicilio en Av. Corrientes N° 1629 de la ciudad de Posadas.-
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse a la prestación de servicios de salud y social, focalizado en la medicina lo preventivo-curativa dirigido a niños, atención medica de poli consultorios y atención de guardias de emergencias. Prestación integral de servicios de vacunación y centro Vacunatorio. Prestación de servicio de Unidad móvil de traslado de baja complejidad para vacunación, aplicación de medicación y derivación a centros médicos. Prestación de servicios de diagnóstico por imagen, rayos .x, tomografías y todo otro servicio de salud que pueda. requerir el cuidado de los niños. Apoyar y administrar servicios de bienestar social con énfasis en la población infantil. Orientar procesos de Planificación, Organización, Administración, Capacitación y Asesorías en las áreas de Salud, Alimentación, Nutrición y vacunación, efectuando campañas de concientización y prevención social dirigida al personal médico y administrativo de la salud y la comunidad.-
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN DOCIENTOS MIL ($ 1.200.000) dividido en mil doscientas (1.200) CUOTAS de Pesos Un Mil ($ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben dela siguiente manera: a) El señor GUSTAVO GABRIEL CRCHETTO con Cuatrocientas (400) cuotas por el valor de Pesos Un Mil cada una, lo que hace un valor total de Cuatrocientos mil pesos; b) El señor RAFAEL HORACIO SCHOR: Cuatrocientas (400) cuotas por el valor de Pesos Un Mil cada una; lo qué hace un valor total de Cuatrocientos mil pesos; y c) El- señor FERNANDO ALFREDO VINUESA: cuatrocientas (400) cuotas por el valor de Pesos Un Mil cada una, lo que hace un valor total de Cuatrocientos Mil pesos.-
ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente GUSTAVO GABRIEL CECHETTO, D.N.I. 18.099.575 - C.U.I.T. 20-18099575-8.
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 30 de Septiembre de cada año. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO Posadas 27 de Enero de 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110278 $1.500,00 V15323

EDICTOS

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES NATIVOS. En cumplimiento del Art. Nº 21 del Decreto 67/11, se hace saber lo siguiente:

Expediente Nº 9900-2213 /2020 titular ZIMAN, Nicolas Esteban DNI Nº12.026.632. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 46 Fracción Secc Segunda, Colonia Esperanza centro, Municipio Esperanza, Dpto Iguazú, 9,90 has de monte nativo con destino a Yerba mate. Superficie lote 37,26 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Ernesto MOLL.

Expediente Nº 9900-2219/2020 titular DREWES, Alfredo Germán DNI Nº8.548.756. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 10-B Fracción Secc D, Colonia Andresito, Municipio Cdte Andresito, Dpto Gral Manuel Belgrano,10 has de monte nativo con destino a Yerba mate. Superficie lote 76,24 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Jorge SCHERF.

Expediente Nº 9900-2199/2020 titular KLEÑUK, Félix Francisco DNI Nº16.504.982. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 30 Fracción Secc XX, Colonia A del Valle, Municipio San Vicente, Dpto Guaraní, 4,87 has de monte nativo con destino a Yerba mate. Superficie lote 27,72 has. Técnico responsable Ingeniero Agrónomo Ricardo Rafael AÑAIA.

Expediente Nº9900-2188/2020 titular VAZQUEZ, María Marcela y MAIDANA, Bernabé DNI Nº20.120.178 y DNI Nº 10.990.748. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en lote 12,Fraccion secc C, Colonia Cerro Corá, Municipio Olegario V Andrade, Dpto Leandro N Alem; de 4,76 has de monte nativo, destino Silvopastoril 4,76 has. Superficie del lote 25 has. Técnico Responsable Ingeniero Forestal Ricardo Javier HARTEL

Expediente Nº9900-01712/18 titular ROSA Leandro Iván Fabián DNI Nº37.084.871. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en el lote D, Fracc B-1, Colonia Montecarlo, Municipio San Vicente, Departamento Guaraní de 8,47 has, destino Forestación 1,27 y Silvopastoril 7,20 has. Superficie del lote 52,89 has. Técnico responsable Ingeniero Forestal Alberto LEZCANO.

Expediente Nº 9900-2252/20 Razón Social COOPERATIVA DE PRODUCTORES YERBATEROS DE JARDÍN AMERICA, presidente MIKAMI NARITOSHI DNI Nº 93.120.790. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en el lote 26, Colonia Flora, Municipio Puerto Leoni, Dpto Ldor Gral San Martin de 9,62 has, destino yerba mate. Superficie del lote 21,17 has. técnico responsable Ingeniero Agronomo Hugo QUIROZ.

Expediente Nº 9900-2281/20 titular BRENDLER Marcelo Oscar CUIT Nº 23-23284832-9 PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en el lote C, Colonia y Municipio Garuhapé, Dpto Ldor Gral San Martín de 10 has, destino silvopastoril. Superficie del lote 86,77 has. técnico responsable Ingeniero Forestal Eduardo Guillermo STIRNEMANN.

Expediente Nº9900-2199/2020 titular KLEÑUK ROSA Leandro Iván Fabián DNI Nº37.084.871. PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO en el lote 30, secc XX, Colonia Aristóbulo, Municipio San Vicente, Departamento Guaraní de 4,87has, destino yerba mate 4,87 has. Superficie del lote 27,72 has. técnico responsable Ingeniero Agrónomo Ricardo Rafael AÑAIA.

Fdo. Ing. Forestal Mariano José Marczewski. Director.-

PS17873 E15322 V15323

EDICTO: El Departamento de Sumarios Ambientales del Ministerio de Ecología y R.N.R. de la Provincia de Misiones, en el marco del Expediente Nº 9910-207-2019, caratulado "DEPARTAMENTO SUMARIOS AMBIENTALES – INFRACCIÓN A LA LEY XVI Nº 8 - DA SILVA OMAR Y BRITEZ RAMÓN EUSEBIO - SUMARIO Nº E 380/13 - ACTA Nº 00002401/C", notifica por el término de TRES (3) días consecutivos, lo dispuesto por el Subsecretario de Ecología y Desarrollo Sustentable mediante Disposición Nº 005/16 de fecha 22 de Enero de 2.016, la cual en su parte resolutiva DISPONE: Artículo 1º: APRUÉBASE el procedimiento efectuado por el Personal Guardaparque dependiente del Ministerio de Ecología y R.N.R. que fue llevado a cabo el día 04 de Septiembre de 2013 por haber constatado infracción consistente en violación al Art. 19º de la Ley XVI – Nº 8 (antes Ley 1040) en concordancia con el Art. 5º del Decreto 3271 Reglamentario de la mencionada Ley, y sancionado por Inc. 19) y 25) del Art. 64º del Decreto 3271, Reglamentario de la mencionada ley, "PESCA CON ESPINELES, CIMBRAS, TRAMPAS, REDES, LATAS, SUBSTANCIAS TOXICAS O VENENOSAS" y "POR PESCA SIN LICENCIA" – Artículo 2º: TÉNGASE por decaído el derecho dejado de usar por los causantes en virtud de que los mismos no han presentado alguno, como tampoco han demostrado interés por la causa ni han efectuado reclamo alguno por los elementos que fueran secuestrados oportunamente. – Artículo 3º: SECUÉSTRASE una (1) motocicleta marca "IMSA" de color azul sin chapa patente, con Nº de Chasis (AWPLJOCX6B005662) una (1) red malla 14 de 50m. de largo x 4 m. de pared, dos (2) machetes con vaina, una (1) mochila de color negro en mal estado. – Artículo 4º: DECOMÍSASE en aplicación del Inc. b) del Art. 26º de la Ley XVI – Nº 8 (antes Ley 1040), una (1) motocicleta marca "IMSA" de color azul sin chapa patente, con Nº de Chasis (AWPLJOCX6B005662) una (1) red malla 14 de 50m. de largo x 4 m. de pared, dos

(2) machetes con vaina, una (1) mochila de color negro en mal estado. - Artículo 5º: DÉJASE constancia que los elementos secuestrados se hallan depositados en el "Parque Provincial Puerto Península" conforme consta en el informe efectuado por el personal actuante obrante a fojas 2, a disposición de la Señora Ministro Secretaria de Ecología y R.N.R. - Artículo 6º: TOME conocimiento la Dirección General Administrativa a fin de que a través de la Dirección de Patrimonio, se efectúen los trámites pertinentes para que el bien registrable individualizado como "una (1) motocicleta marca "IMSA" de color azul sin chapa patente, con Nº de Chasis (AWPLJOCX6B005662)" sea incorporado al patrimonio provincial. - Artículo 7º: REMÍTASE el presente sumario, una vez concluidos los trámites administrativos y legales de incorporación del mencionado bien, al departamento de sumarios a fin de que se proceda al registro y archivo del mismo. - Artículo 8º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. Dr. Juan Manuel Díaz (h) Subsecretario.-

SC17874 E15322 V15324

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1668/20 - "EXPTE. N° 10188-R/2019 — RUIZ DÍAZ RAMÓN EUGENIO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 2- MZ. 190 - LOTE 013- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 02- MZ. 190PARC. 013- B° 30 VIV. D/08 PTO. LIBERTAD (HIDRELCO SRL) PUERTO LIBERTAD.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR Resolución N° 2670/12 de fecha 09/10/2012 Registro Directorio I.PRO.D.HA., por medio de la cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ: 0190, LOTE: 0013 — NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0190, PARC.: 0013, PART.: 30842 — B° Localidad: 1990 — B° 30 VIV. D/08 — PTO LIBERTAD — (HIDRELCO SRL) — PUERTO LIBERTAD, al Sr. RUIZ DIAZ RAMÓN EUGENIO D.N.I. N° 25.643.574, en Modalidad PLAN VENTA.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. RUIZ DÍAZ RAMÓN EUGENIO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular.- Fdo. . Directorio I.PRO.D.HA.-

PP110250 A Pagar $ 1.620, 00 E15322 V15324

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1687/20 "EXPTE. N° 09498-M/2019 — MERELES LISANDRO EDGARDO-IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: LOTE 1 — B° LOC. RELOCALIZADOS 243 VIVIENDAS- COL. SAN ISIDRO- POSADAS.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MZ.: 0001 - LOTE: 01- NOMENCLATURA CATASTRAL: B° - LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO – POSADAS - POSADAS; al Sr. MERELES LISANDRO EDGARDO D.N.I. N° 37.590.553, en Modalidad PLAN VENTA. ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. MERELES LISANDRO EDGARDO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria. Generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110251 A Pagar $1.260,00 E15322 V15324

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1694/20. "EXPTE. N° 04968-D/2018 - DE LIMA ENRIQUE MATIAS/ IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. MZ. 05 - LOTE 01 — B° RELOCALIZADOS 243 VIV. COLONIA SAN ISIDRO-POSADAS-MISIONES.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: 0005 - LOTE: 1 - NOMENCLATURA CATASTRAL: - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO - POSADAS - POSADAS, al Sr. DE LIMA ENRIQUE MATIAS D.N.I. N° 34.395.560 en Modalidad PLAN VENTA.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. DE LIMA ENRIQUE MATIAS, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular. Fdo. Directorio.-

PP110252 A Pagar $1.350,00 E15322 V15324

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1628/20 "EXPTE. N° 9717-D/2019 - DUARTE JUVENCIO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 01- MZ. 380 - LOTE 21 - NOM. CATASTRAL: SECC. 01 - MZ. 360 - PARC. 021 - B2 4481- 20 MEJORAMIENTOS ARIST. DEL VALLE- EMERGENCIA 2015 (CABUREI) ARISTÓBULO DEL VALLE.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL,

COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA de fecha 14/11/2017 por medio de la cual se preadjudicó al Sr. DUARTE JUVENCIO D.N.I. N° 7.558.912 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECO.: 1 - MANZ. 0360 - LOTE: 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 001 - MANZ.: 0360 - PARC.: 0021 – B° Localidad: 4481 - 20 MEJORAMIENTOS ARIST. VALLE - EMERGENCIA 2015 (CABUREI) - ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. DUARTE JUVENCIO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria. Generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110253 A Pagar $1.530,00 E15322 V15324

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1670/20 “EXPTE. N° 8419-F/ 2018 - FONSECA MARTÍN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: LOTE V 02- B° LOC. 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I - EL SOBERBIO.-“ ARTÍCULO 1°.- ABROGAR el Acta de Acta ASISTENCIA A AFECTADOS POR LA INUNDACIÓN PROGRAMA DE EMERGENCIA HÍDRICA de fecha 20/12/2014, por medio de la cual se ADJUDICÓ al Sr. FONSECA MARTIN D.N.I. N° 27.992.871 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: V02 - B° Localidad: 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I.- Fdo. . Directorio I.PRO.D.HA.-

PP110254 A Pagar $ 810, 00 E15322 V15324

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso de la ciudad de Posadas, CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de los causantes, Sr. VICTOR URBANO PESSINO, DNI 5.196.204 y MARIA CRISTINA ENRIQUEZ VOBORIL, DNI 5.884.683, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, publíquese por tres (3) días el presente, en los autos caratulados: “EXPTE N° 127471/2019.ENRIQUEZ VOBORIL MARIA CRISTINA y PESSINO VICTOR URBANO S/ SUCESORIO”. Posadas, 21 Diciembre de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP110271 $1.080,00 E15323 V15325

EDICTO. El Dr. Roberto Andersson Frank, Juez del Juzgado de Familia Número Dos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 1er. Piso, de esta Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 112257/2020 “OML C/ OMM S/ INFORMACIÓN SUMARIA”, ordena la Publicación de edicto una vez por mes en el lapso de dos meses para presentar oposición dentro de los quince días hábiles computado desde la última publicación a la supresión de apellido y nombre paterno, iniciado en el Juzgado de referencia según lo establece el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por el plazo de una vez por mes en el lapso de dos meses. Posadas, Misiones de Diciembre del año 2020. Diego Martín Acuña. Secretario.-

PP110277 $900,00 E15323 – 02/03/21

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ISIDORA DEL CARMEN RIVERA, DNI N° 3.717.960 “EXPTE. N° 96455/2020 GÓMEZ CARLOS MARIANO Y RIVERA ISIDORA DEL CARMEN S/SUCESORIO”. Publíquese un (1) día. Posadas, Misiones, 14 de Diciembre de 2020.- Esc. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP110283 $180,00 V15323

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA

POPULAR POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

La Asociación Biblioteca Popular Posadas, personería jurídica A-42 CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/02/2021 a las 20 hs. En el lugar de la Biblioteca, Córdoba 2069 de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el Acta.-

3) Elección de dos socios que juntos con la Sra. Presidenta y Secretaria, firman el Acta de Asamblea.-

4) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio

finalizado en fecha.-
5) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.-
6) Cuota social.-
PERLA DUBOVITZKY. Presidenta.-

PP110189 $900,00 E15322 V15323

CA.PRO.FAR.BO.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CAPROFARBO CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 2021, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Cisco Webex Meetings", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
3) Motivo por el que no se hicieron las Asambleas correspondientes a la finalización de los ejercicios 2018 y 2019
4) Aprobación de Memoria, Balance, Inventario, Gastos y Recursos ejercicio 2018
5) Aprobación de Memoria, Balance, Inventario, Gastos y Recursos ejercicio 2019
6) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: caprofarbo@caprofarbo.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea."
MARIO L. HADAD. Presidente.-

PP110264 $1.860,00 E15322 V15323

CA.PRO.FAR.BO.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CAPROFARBO CONVOCA a los señores socios a Asamblea General extraordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 2021, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Cisco Webex Meetings", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1)Lectura y consideración del acta de convocatoria
2) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
3) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
4) Lectura y modificación de los Artículos 1° y 31° del estatuto.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: caprofarbo@caprofarbo.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.
MARIO L. HADAD. Presidente.-

PP110265 $1.620,00 E15322 V15323

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO – MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

Llamar a Licitación Pública N° 01/2021 para la adquisición de lo siguiente: "Reparación de la Planta de Asfalto de la Municipalidad de Puerto Rico".
APERTURA: Día 24 de febrero de 2021 - 10:00 Horas.-
PLIEGO E INFORMES: Contaduría "Municipalidad de Puerto Rico". Av. San Martín 2550. Tel. 03743-420220 Int 109.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100).-

PP110276 A Pagar $630,00 E15322 V15324

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/21.-

APERTURA: 24-02-21. HORA: 10,00.-

LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4427/2020: "PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO EN VARIAS LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE MISIONES".

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) Meses Calendario.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 101.400.000,00.-(Pesos ciento un millón cuatrocientos mil).-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 101.000,00 (Pesos ciento un mil).-

CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.

PP110280 A Pagar $1.200,00 E15323 V 15326

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/21.-

APERTURA: 24-02-21. HORA: 11,00.-

LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4429/2020: "PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO EN VARIAS LOCALIDADES DE LA ZONA CENTRO DE LA PROVINCIA DE MISIONES".

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) Meses Calendario.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 97.500.000,00.-(Pesos noventa y siete millones quinientos mil).

PRECIO DEL PLIEGO: $ 97.500,00.- (Pesos noventa y siete mil quinientos).-

CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Feo. de Haro y Luchessi. Posadas Mnes.-

PP110281 $1.200,00 E15323 V15326